La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Adventista de Ibagué

Ibagué - Tolima

Aprobado por la Secretaría de Educación y de la Juventud
de la Gobernación del Departamento del Tolima, según
Resolución No. 1845 del 15 de Noviembre de 2000

Confiere a:

Edicson Enrique Rubiano Aranzález

Identificado(a) T.I. No. 850311-44480 de Ibagué

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación
Media Académica, según los planes y programas vigentes

Acta General de Graduación No. 022 De Diciembre 2 de 2001

Folio No. 31

Este Diploma no debe ser registrado ante la Secretaría de Educación y de la Juventud
(Decreto 921 de mayo 6 de 1994)

Dado en Ibagué, a dos de Diciembre de 2.001

Hugo Alfredo Estupiñán Castro
C.C. No. 19.330.904 de Bogotá
Rector

Aura Leonor López de Bernal
C.C. No. 38.226.906 de Ibagué
Secretaria

Scanned by TapScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que

Edicson Enrique Rubiano Aranzales

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 93'238.293 DE IBAGUÉ

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Ibagué, el día 20 de noviembre de 2008

Rector

Facultad

Director Seccional

Gloria Patricia Ramos
Secretario General

Registros y Diplom

Al folio No. 042 del libro de Registros y Diplomas No. 004 Refrendado en Ibagué el 20 de noviembre de 20

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 26

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 18184658000730010120O

FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2008

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - IBAGUE

En atención a que EDICSON ENRIQUE RUBIANO ARANZALES

con cédula de ciudadanía No. 93,238,293 **de** IBAGUE

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 10 **en sesión del día** 02 **de** OCTUBRE **de** 2008

Para constancia se suscribe por:

CESAR PEREZ GARCIA
Rector

IVAN MELO DELVASTO
Director Seccional

JORGE ALIRIO ORTIZ BRIÑEZ
Decano de la Facultad

Gloria Patricia Rave I
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario General

No. 1100

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Especialista en

Gerencia de Proyectos

A

Edicson Enrique Rubiano Aranzales

C.C. No. 93238293 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Diciembre 7 de 2013

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 13
Folio No. 123
Registro No. 71808

77288

ACTA DE GRADO NUMERO 564

Registro No. 71808 Folio No. 123 Libro No. 13

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del sábado 7 de diciembre del año 2013, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor LUIS ALBERTO MALAGÓN PLATA, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor OMAR A. MEJÍA PATIÑO, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Rubiano Aranzales Edicson Enrique**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 93238293 expedida en Ibagué, como Especialista en Gerencia de Proyectos.

El graduando Cursó y Aprobó el Seminario de profundización: Gerencia de Proyectos.

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Especialista en Gerencia de Proyectos**.

A las 10:30 AM del dia, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(Fdo.) LUIS ALBERTO MALAGÓN PLATA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) OMAR A. MEJÍA PATIÑO

OMAR A. MEJIA PATIÑO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 7 de diciembre de 2013

30297

UNIVERSIDAD
VIÑA DEL MAR

Se confiere a

Edicson Enrique Rubiano Aranzales

El grado de

Magíster en Administración de Empresas

con especialidad en Dirección de Proyectos



Por cuanto ha cumplido satisfactoriamente los requisitos prescritos por esta institución

a 9 de septiembre de 2016

Carmen Paz Valenzuela Céspedes
SECRETARIO GENERAL

Juan Pablo Prieto Cox
RECTOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011289 25 OCT 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que EDICSON ENRIQUE RUBIANO ARANZALES, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.238.293, presentó para su convalidación el título de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS, otorgado el 9 de septiembre de 2016, por la UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR, CHILE, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0002067.

Que el convalidante adjunta copia del título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, otorgado el 20 de noviembre de 2008, por la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento".*

Que el 27 de julio de 2019, se consultó la página web de la Comisión Nacional de Acreditación CNA de Chile, instancia facultada por la Ley 20.129 de 2006 para verificar y promover la calidad de la educación superior de las universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica autónomos, así como de las carreras y programas y se pudo establecer que el Universidad de Viña del Mar, Chile, se encuentra acreditada desde el 08 de diciembre de 2011 y hasta el 08 de diciembre de 2019.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de EDICSON ENRIQUE RUBIANO ARANZALES

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS, otorgado el 9 de septiembre de 2016, por la UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR, CHILE, a EDICSON ENRIQUE RUBIANO ARANZALES, ciudadano, colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.238.293, como MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: KCHAPARRO - 9 de octubre de 2019
Revisó: AALVAREZV – Profesional - Pájaro & Asociados
Revisó: DCERON01 - Coordinadora Pájaro & Asociados

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011289 25 OCT 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que EDICSON ENRIQUE RUBIANO ARANZALES, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.238.293, presentó para su convalidación el título de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS, otorgado el 9 de septiembre de 2016, por la UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR, CHILE, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0002067.

Que el convalidante adjunta copia del título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, otorgado el 20 de noviembre de 2008, por la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento".*

Que el 27 de julio de 2019, se consultó la página web de la Comisión Nacional de Acreditación CNA de Chile, instancia facultada por la Ley 20.129 de 2006 para verificar y promover la calidad de la educación superior de las universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica autónomos, así como de las carreras y programas y se pudo establecer que el Universidad de Viña del Mar, Chile, se encuentra acreditada desde el 08 de diciembre de 2011 y hasta el 08 de diciembre de 2019.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de EDICSON ENRIQUE RUBIANO ARANZALES

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS, otorgado el 9 de septiembre de 2016, por la UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR, CHILE, a EDICSON ENRIQUE RUBIANO ARANZALES, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.238.293, como MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: KCHAPARRO - 9 de octubre de 2019
Revisó: AALVAREZV – Profesional - Pájaro & Asociados
Revisó: DCERON01 - Coordinadora Pájaro & Asociados

Universidad Benito Juárez

CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR – ÚNICO

La Universidad Benito Juárez G.

CONSTA QUE

Edicson Enrique Rubiano Aranzales

Con cédula de identidad Nº **93238293**, es alumno (a) regular de esta casa de estudios del programa de **Doctorado en Administración Gerencial.**

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

Director de Posgrados

Ing. MBA. Ignacio Landeros M.

Puebla, 17 de octubre de 2019

36 Norte 1609, Puebla
México 72540
Telf.: +52-222-5821815
Whatsapp: +52-1-5519252248